

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 297/17**

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 36.514, año 2017, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE - S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 FF 111 EJERCICIO 2017";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 78/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que el MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE no ha dado respuesta a la Nota N° 044/17 F.2 (fs.27).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: DIRECTOR DE ADMINISTRACION: Sr. Cristian Tripailaf.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar al responsable del MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, DIRECTOR DE ADMINISTRACION: Sr. Cristian Tripailaf a dar respuesta a la Nota N° 044/17-F.2 (fs.27), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 044/17-F.2 (fs.25).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES